

ante que sumamos en el presente año de mil ochocientos
abiente, y quatro de agosto año de mil ochocientos

Doce

Juan Vese y tanaz

Por acuerdo de la Com.^{on}

Joaq. Caranobatz

V. S. S. S.



Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis nrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Dn Juan Perez Yañez actual Alcalde ordinario de esta
Villa y Turr^{on} de la Puebla de Triber comprendida en la Pro-
vincia de Orense Reyno de Galicia, y Presidente de la Com^{on}
de este Partido Certifico con el in fra escrito S^{us}. de la
misma q^a ha biendo Recivido la constitucion politica
de la Monarquia Española promulgada en Cadix
adien y nueve de Mayo de este Año dis puse reciviese
como se izo su publicacion y Turam^{to} de guardarla y ob-
servarla con la solemnidad y formalidad prebenida segⁿ
todo ello Resulta de la autentica continuacion es ten-
vida cuyo tenor literal m^{te} es como sigue. —

Auto.

En la Villa de la Puebla de Triber adien y nueve dias del mes de
Ago^{to} año de mil ochocientos doce su merced Dn Juan Perez Yañez, Alc^{de}
ordinario en esta villa y Turr^{on} de Triber comprendida en la Prov^a de Orense
Reyno de Galicia, y Presid^{te} de la Comision de este partido disp^o: Que mediante
ha recivido la Constitucion Politica de la Monarquia Española promulga-
da en Cadix a diez y nueve de mayo de este año, que le fue dirigida con los
m^{os} Decretos que la acompañan para su publicacion, Turam^{to} y observancia
en cumplim^{to} de una y taa, desde luego protesta y otaece. Conbocan por medio
de los ofi^{os} y ordenes Conbocatorias regulares y correspondientes a todos los
oficiales republicos del Ajuntam^{to} de esta Villa y su Turr^{on}; a los yndiv^{os} de
la misma, señores Eclesiasticos, Gefes de Alarma, y los que lo son de la propia
Com^{on} y este citado partido, a esta dicha Villa y Turr^{on} a las nueve de la
mañana del dia Domingo veinte y tres del Corriente mes, para que

Entiendo así Juntos y reunidos, se haga la referida Publicación de dicha Constitución en el sitio mas publico y conveniente con los enunciados Decretos y mandam^{to} de la Regencia, y en seguida y en el mismo dia, disponer que en la unica Parrquia de esta dicha Villa por el Parnco de ella se celebre la misma Solegne en accion de q^uar, y lea la misma Constitución, antes del Ofertorio, y se puerle por todo el T^{to}am. p^{re}venido con observancia en la conformidad manera y solemnidad que por el repetido Mand^{to} se p^{re}viene, lo que a continuación se ponga y estanpe para que conste la conducente Acta de lo qual se librará testimonio para dirigirla a donde y segun se encarga, y por este Auto así lo acordó p^{ro}bee y firma por Ante el ynf^{to} Esc^{no} que de ello da fe = Juan Perez Yañez = Ante mi = Torib. Ant^o Arias de Lorrada =

Publicación de la Constitución =

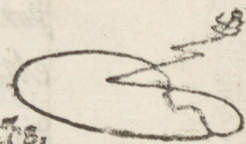
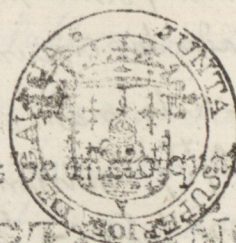
En la Villa de la Puebla de Triver y dia veinte y tres de Aq^{to} año de mil ochocientos doce su mnd gr Juan Perez Yañez Actual Alcalde ord^o de esta Villa y su T^{to}am. y presidente de la Com^{un} de este Partido, a consecuencia del Auto antecedente, que ha p^{ro}beido y de las ordenes con bo catorias que en su birtud ha dirigido con la asistencia de D^{to} Juan Ferrn Matheo unico regidor, Blas Perez P^{ro}x Sindico general, Domingo Gonzalez, y D^{to} Torib. Alv^o Quiroga, Acordadores o Diputados oficiales republicos que componen el Ay^{to} de esta propia M^{un}id^{ad}; y D^{to} Sebastian Mir casa Abad Parnco de D^{to} Juan de Marín y D^{to} Pedro Guexa vocales, con el mismo P^{ro}x Sindico general de dicha Com^{un} y de otros buxos de los yndiv. y que lo son de las subalternas de este partido, abiendo concurrido y allandose juntos y congregados todos o la mayor parte de ellos, y los vecinos de esta repetida T^{to}am. con los Jefes o Com^{tes} de Alarma e yndiv. de ella, en la plaza pp^{ca} de esta dicha Villa y por ante el ynf^{to} Esc^{no} se ha leydo y publicado en alta e ynteligible voz toda la Constitución politica de la Monarquia Española publicada en Cadix a diez y nueve de marzo de este año para su observancia y cumplim^{to}. con el Mandam^{to} y Decreto que le acompañan con la solemnidad y decoro p^{re}venido, de forma que todos se han ynteligenciado de ello, y han prometido observarla, en seguida de lo que ubo repique de Campanas, subas de T^{to}am. por dichos yndiv.

de Alarma y otros negocios publicos que han permitido y pro-
porcionado las circunstancias del dia y de esta poblacion, y que todo
ello, conste lo mando anotar, anota y firma con los expresados In-
div. de Ay.^{to} y Comision del Partido de que dicho Escc.^{no} da fe = Ju-
an Perez Yañez = Juan.^o Fernandez = Blas Perez = Don.^o
Gonzalez = Don Joseph Alvarez Quiruga = Don Sebastian
Mircaya = Don Pedro Guerra = Ante mi = Joseph Ant.^o
Arias de Loreda =

Como se Turno la observancia de la Constitucion

En la mencionada Villa de la Puebla de Trives y dia veinte y tres
de Agosto año de mil ochoc. doce su mrd dicho actual Alcalde
ordinario de este Juzgado Don Juan Perez Yañez a consecuencia
del Auto precedente por el prohibido, y de lo que resulta de la
dilig.^a entrapada con continuacion con asistencia de los mismos
individuos del Ayuntam.^{to} de este Juzgado y Comision del partido
en ella expresados, en seguida de ello, con unos y otros, se consti-
tuyo en la unica parroquia de S.ⁿ Bartolome de esta dicha
Villa donde se reunieron los vecinos de ella y su Don, y dis-
tribuidos aquellos en sus respectivos asentos por Don Manuel
Alvarez Quiruga actual Parnoco de esta misma Villa, se
celebro misa solemne en accion de grās, y antes del ofertorio
se leyó la Constitucion Politica de la monarquia española
promulgada en Cadix a diez y nueve de marzo de este año
y por Don Sebastian Mircaya Abad parnoco de S.ⁿ Juan de Ba-
rrio al efecto designado por el expresado Don Manuel Alva-
rez Quiruga, se hizo una breve exortacion al pueblo pro-
pia y correspondiente al objeto que la misma Constitucion
comprende y su observancia y en seguida y concluida la mi-
sa, por su merced dichos indiv. de Ayuntam.^{to} y Comision el
clero asistente y todo el becindario concurrente, se ha pres-
tado unanimem.^{te} el Turnam.^{to} de guardar dha Constitucion
en la forma prevenida en el mandam.^{to} que le acompaña
y de echo se conto el fe deun, y que todo ello conste lo,

Por el Jefe de la Comision =



Despachos de mil ochocientos mrs.

SELLO CUARTO, FINO DE MIL

Y seis mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

mando y pone por dilig.^a y cuenta que firma con dicho yndiv.
de que el infrascripto Escc.^{na} da fee = Juan Perez Yañez =
Francisco Fernandez = Blas Perez = Domingo Gonza
lez = Dr. Joseph Alvarez Quiroga = Dr. Sebastian Viz
caya = Dr. Pedro Guerra = Antemi = Joseph Antonio
Arias de Rosada =

Segun asi resulta de la mencionada auto es tampada
a continuacion de la constitucion manda m.^{to} y
de cacto que la a compana a que con dicho sio me
re fiere, y para que de ello con te libramos el pre
sente que firmamos en la referida Pueblo de Tribes
abeinte, y quatro de Agosto año de mil ochocientos
doce

Juan Perez Yañez

Por acuerdo de la Com.^{on}

Joag.ⁿ Caranobaz
V. Sio.